

**EL GOBIERNO CONCEDE INDULTO A
INCUPLADOS EN DEPARTAMENTOS DE
AMAZONAS Y SAN MARTIN**

DECRETO LEY Nº 22750

CONSIDERANDO:

Que durante la visita de trabajo realizada a los departamentos de Amazonas y San Martín, el Gobierno Revolucionario ha estimado oportuno conceder indulto especial y cortar secuela del juicio, a aquellos sentenciados e inculcados que durante el tiempo de reclusión han observado buena conducta y demostrado condiciones para incorporarse como elementos útiles a la sociedad;

De conformidad con el inc. 22º del Art. 123º de la Constitución del Estado;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1º— Concédese indulto a las siguientes personas que sufren condenas:

"A"

Ampuero Zelada, Francisco

Araujo Saavedra, Augusto.

"C"

Catari Córdova, Cipriano

Cortez Valladares, Dionicio.

"D"

Del Aguila Quinteros, William.

"E"

Estrada Montañez, Enrique Raúl.

"J"

Jara Terrones, Buenaventura

Jiménez Saavedra, Nora

Júlca Ramos, Pablo.

"L"

Lara Rojas, Juan

Lule Salazar, Clemente.

"LL"

Llalles Flores, Eufemio.

"M"

Mas Goñas, Angel Alfredo.

"P"

Peña Calle, Simeón.

"R"

Ramírez Inga, Ananías ó Anamías.

Ríos Gonzales, Slater

Ríos Panduro, Arturo

Rodríguez García, Arnaldo

Rodríguez Romero, Eloy

"T"

Torres Rojas, César Humberto

"U"

Ushifialua Chota, Américo

"V"

Valera Rucoba o Rucoba, Limber.

Art. 2º— Córtese la secuela del procedimiento penal seguido contra los siguientes inculcados, sin perjuicio de la responsabilidad civil a que hubiere lugar:

Bless Bustamante, Eduardo Enrique

Cubas Cieza, Juan César

Linares Linares, Octavio

Llanos Herrera, Natalio

Oré Vera, Héctor Javier

Rodríguez Ríos, Irma Luzdina

Romero Ramírez, Pablo

Salas Huamán, Alejandro, ó

Trinidad Picón, Alejandro.

Art. 3º— El Ministerio del Interior, queda encargado del cumplimiento del presente Decreto Ley.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 13 de Noviembre de 1979

Gral. de Div. EP. F. Morales Bermúdez C.

Gral. de Div. EP. Pedro Richter Prada.

Tnte. Gral. FAP. Luis Arias Graziani.

Vice-Almirante AP. Carlos Tirado Alcorta.

Gral. de Brig. EP. Fernando Velit S.